



## Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA DE DECLARACION DE EFECTOS DE COMERCIO otorgado el 04 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras.-

Mac-iver 225 oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 6887 - 2023.-

Santiago, 04 de Septiembre de 2023.-



123456823099  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456823099.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71evadareu&ndoc=123456823099>.- .-

CUR Nro: F5073-123456823099.-



**Evaldo Rehbein Utreras**  
NOTARIO PÚBLICO

m.c. -

REPERTORIO N° 6887-2023

ESCRITURA DE DECLARACIÓN

CUARTA COLOCACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR LÍNEA

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES

+++++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA**, abogado y Notario Público, suplente de **Evaldo Daniel Rehbein Utreras**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, según Decreto ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, **Comparecen:** don **Alejandro Patricio Muñoz Rojas**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve guion seis, y don **Jorge Sebastián Oliva Mol**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número quince millones setecientos veintiséis mil doscientos cinco guion K, ambos en representación, según se acreditará, de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, rol único tributario número setenta millones dieciséis mil trescientos treinta guion K, todos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Holanda número sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también el "Emisor"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su



Pag: 2/7



Certificado N°  
123456823099  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

identidad con las cédulas antes indicadas y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**Antecedentes Línea de Efectos de Comercio. UNO.UNO.** Mediante escritura pública de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, bajo repertorio veintinueve mil quinientos sesenta y seis guion dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se establecieron las características de una línea de efectos de comercio del Emisor /la "Escritura de Declaración Características de la Línea"/ por hasta cien mil millones de pesos, con un período de vigencia de **diez años** contados desde la inscripción de la emisión en el Registro de Valores, en adelante también e indistintamente la "Línea", todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero /la "Comisión"/, en especial, lo establecido en la Norma de Carácter General Número Treinta de dicha Comisión. **UNO.DOS.** La Línea se registró en el Registro de Valores de la Comisión con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós bajo el número ciento cincuenta. **UNO.TRES.** Se deja constancia que a esta fecha la Línea registra las siguientes colocaciones vigentes: /a/ La **Serie C**, inscrita con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés en el Registro de Valores que lleva la Comisión por un monto nominal de tres mil millones de pesos, con vencimiento el once de septiembre de dos mil veintitrés. /b/ La **Serie D**, inscrita con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés en el Registro de Valores que lleva la Comisión por un monto nominal de cinco mil millones de pesos con vencimiento el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. En consecuencia, el monto disponible de la Línea corresponde a noventa y dos mil millones de pesos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
**Declaración de Colocación.** Por el presente instrumento, en adelante la "Escritura de Declaración", el Emisor viene a establecer las características específicas de la colocación de efectos de comercio con





**IVALDO REHBEIN UTRERAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**

cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los siguientes antecedentes: **DOS.UNO. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EMISIÓN** /a/ **Monto de la emisión a colocar:** diez mil millones de pesos. /b/ **Series:** dos series con las siguientes denominaciones y montos: /i/ **Serie E:** con un monto máximo de cinco mil millones de pesos; y /ii/ **Serie F:** con un monto máximo de cinco mil millones de pesos. /c/ **Moneda:** Pesos Moneda Nacional. /d/ **Cantidad de efectos de comercio:** /i/ La **Serie E** comprende la cantidad cien pagarés desmaterializados por un monto individual de cincuenta millones de pesos cada uno; y /ii/ La **Serie F** comprende la cantidad cien pagarés desmaterializados por un monto individual de cincuenta millones de pesos cada uno. /e/ **Cortes:** /i/ La **Serie E** comprende cortes de cincuenta millones de pesos; y /ii/ La **Serie F** comprende cortes de cincuenta millones de pesos. /f/ **Plazo de vencimiento:** /i/ El vencimiento del capital para la **Serie E** se establece para el día quince de enero de dos mil veinticuatro; y /ii/ El vencimiento del capital para la **Serie F** se establece para el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. /g/ **Reajustabilidad:** La presente emisión no contempla reajustabilidad. /h/ **Tasa de interés:** Los títulos emitidos de la **Serie E** y **Serie F**, no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento. /i/ **Fecha de amortización extraordinaria:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a esta Línea no contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales o parciales. **DOS.DOS. USO DE LOS FONDOS.** Los fondos provenientes de la colocación de los efectos de comercio se destinarán un cien por ciento para financiar colocaciones de crédito social. **DOS.TRES. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES** /a/ **Tipo de colocación:** Por intermediario. /b/ **Sistema de colocación:** La colocación se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos

Pag: 4/7



Certificado Nº  
 123456823099  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





permitidos por la ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. /c/ Colocadores: Scotia Corredores de Bolsa Chile S.A. /d/ Plazo de colocación de la Emisión: /i/ ciento veinte días contados desde la fecha de inscripción de la **Serie E;** y /ii/ ciento veinte días contados desde la fecha de inscripción de la **Serie F.** /e/ Relación con colocadores: No hay. /f/ Gastos de colocación: A ser informadas en cada emisión. /g/ Código nemotécnico: /i/ **Serie E:** ONHER- uno cinco cero uno dos cuatro; y /ii/ **Serie F:** ONHER- cero cuatro cero tres dos cuatro. DOS.CUATRO. LUGAR DE PAGO Lugar de Pago: Los pagos se efectuarán en las oficinas del Banco de Chile, ubicadas en esta ciudad, en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. CLÁUSULA TERCERA: La clasificación de riesgo asignada a esta emisión es la siguiente: Categoría N UNO + AA-, tendencia "Estable", por International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada. CLÁUSULA CUARTA: La presente Escritura de Declaración viene en complementar y adicionar lo determinado en la Escritura de Declaración Características de la Línea. En todo lo no regulado en esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Declaración Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura Declaración Características de la Línea, los que se utilizarán en el mismo sentido. CLÁUSULA QUINTA: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura de Declaración para requerir las correspondientes inscripciones y anotaciones pertinentes. La personería de los representantes de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes consta de la escritura pública de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve bajo el Repertorio número ochenta y tres mil seiscientos ocho guion ciento veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

Pag: 5/7



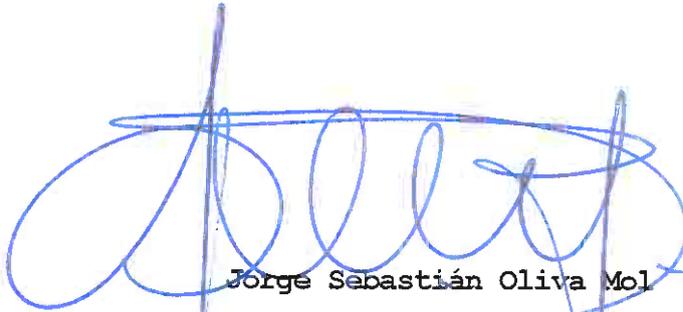
Certificado  
123456823099  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.  
DOY FE.-



Alejandro Patricio Muñoz Rojas

PP. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES



Jorge Sebastián Oliva Mol

PP. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES



